



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

SERVICIO DE DEPORTES

TC/ag

En sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de Junio del año en curso, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo :

“8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas y recreativas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los Clubes Deportivos que participan y organizan competiciones destinadas a personas con discapacidad intelectual, ya que dichos clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia.

Este es el caso de la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha que impulsa un amplísimo programa de actividades destinadas a personas con discapacidad intelectual no solo de la provincia sino de toda Castilla La mancha.

Por lo que, visto el informe del Director de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 29 y 30 de mayo y 5 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con de la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha (CIF G-45351236) en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, aportando para tal fin la cantidad de 4.000 euros con cargo a la partida 341.48102 del presupuesto de 2017, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CONJUNTO DE LA PROVINCIA

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha, asistido de la Sr. Secretaria General D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra, D. ELOY J. MOLINA GUERRERO, en representación de la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha, con CIF G-45351236, según poder que adjunta o certificado del Secretario del Club.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,



EXPONEN

Primero.-

Que en el ámbito deportivo, la Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc. Para ello habilita en sus presupuestos anuales partidas para la promoción del Deporte a través de convenios que le permiten colaborar económicamente con los clubes que ocupan un lugar destacado en cada una de las disciplinas deportivas.

Segundo.-

La Diputación Provincial de Guadalajara es conocedora de la actuación que la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha viene desarrollando, atendiendo a personas con esta discapacidad, no solo en la provincia de Guadalajara, sino también a nivel de Castilla la Mancha.

Tercero.-

Que en función de lo expuesto, ambas partes consideran aconsejable establecer un Convenio de colaboración entre sus respectivas Instituciones a fin promover el deporte para personas con discapacidad intelectual en todas sus facetas en el conjunto de la provincia, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha, en adelante, FECAM, prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, en aras de fomentar el deporte entre personas con discapacidad intelectual por toda la Provincia realizará charlas en 4 colegios de la provincia.

SEGUNDA.- FECAM se compromete a colocar el escudo de la Diputación e imágenes de la provincia de Guadalajara en las instalaciones en las que desarrolle sus actividades.

TERCERA.- FECAM se compromete a colocar la publicidad de la Diputación de Guadalajara en los carteles anunciadores de las competiciones.

CUARTA.- La Exema. Diputación Provincial aportará a la Federación de deportes para personas con discapacidad intelectual de Castilla la Mancha la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 €)**, con cargo a la partida 341.48102. -Convenios de Colaboración-. El pago del 50% de la cantidad señalada se realizará a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

QUINTA.-El perceptor deberá proceder a la justificación de la ayuda, mediante la presentación antes del 30 de Noviembre del ejercicio en curso, de un certificado del representante legal de la Entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

Se deberán adjuntar los documentos originales de las facturas pagadas con cargo a la subvención. Las facturas serán selladas por el Servicio de Deportes indicando que se han destinado a justificar la subvención y a continuación se realizarán fotocopias que se compulsarán. Las facturas pagadas deberán ir acompañadas del justificante del pago. Asimismo se deberá adjuntar:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a) Memoria de actividades realizadas.
- b) Informe de resultados obtenidos.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

2- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación pormenorizada de los gastos con cargo a la actividad subvencionada por orden cronológico de acuerdo al siguiente formato:

Nº Factura	Fecha emisión	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago

(incluir tantas filas como gastos imputados)

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar FECAM.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2017.

SÉPTIMA.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara haciendo expresa renuncia a sus fueros"

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibí de su notificación ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, potestativamente puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibí de su notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Guadalajara a 28 de Junio de 2017

El Secretario General Acctal.

Fdo.: D. Carlos Yagüe Martínluengo.-

F.E.C.A.M.
C/ Concepción, 13 planta 5ª
02002 ALBACETE

